



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Gerencia Municipal



¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2015-GM-MDP-T.

Pocollay, 06 MAR 2015

VISTOS:

El Informe Nro. 125-2015-OPPMDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y los demás documentos que se indican en la parte considerativa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al artículo 39 último párrafo, de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 53 de la Ley Nº 27972 señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el inciso c) del artículo 1 de la Ley Nº 28056 Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley 29298, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 171-2003-EF y el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones del Estado Sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel del Gobierno Regional y Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento del Desarrollo Concertado y el presupuesto participativo con un horizonte de mediano plazo. Asimismo establece en su número 2 numeral 2.5 que el equipo técnico brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Además en su Anexo 13, en el que plantea el cronograma de actividades del proceso del presupuesto participativo en su recuadro 1, precisa que los gobiernos locales deberán de aprobar su PLAN GENERAL DE TRABAJO;

Que, el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 2 literal "f" establece la conformación de un equipo técnico bajo la dirección del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto quien es responsable de la conducción y soporte técnico del proceso de Presupuesto Participativo.

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades abre un espacio para la participación ciudadana estableciendo que todas las Municipalidades Provinciales y Distritales deben conformar los consejos de coordinación Local (CCL) como espacios de coordinación y consulta entre las autoridades municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.





Municipalidad Distrital de Pocolay.
Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 012-2015-GM-MDP-T.

Pocolay, **06 MAR 2015**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 70 -2015-MDP-T, de fecha 04 de marzo del 2015, se resuelve conformar el Comité Electoral para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pocolay. Asimismo mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2015-MDP-T de fecha 25 de febrero del 2015 se aprueba el Reglamento para el proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, mediante informe Nº 125-2015-OPP-MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Ing. Raúl Alca Arpasi remite el Plan de Trabajo "Proceso de Elección de los Miembros de la Sociedad Civil ante el CCLD y el Desarrollo del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Pocolay" indicando que el mismo deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, y en cuanto a su financiamiento, emite opinión favorable de Certificación de Disponibilidad de Crédito Presupuestario bajo el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CENTRO DE COSTO	: 1002-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
META SIAF	: 0002
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	: S/. 18,173.50 NUEVOS SOLES

Que, conforme a la resolución de en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y contando con el visto bueno del Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Proceso de Elección de los Miembros de la Sociedad Civil ante el CCLD y el Desarrollo del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Pocolay", el mismo que forma parte de la presente Resolución, cuyo presupuesto ascendente a S/. 18,173.50 (dieciocho mil ciento setenta y tres mil con 50/100 nuevos soles), se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
CENTRO DE COSTO	: 1002-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
META SIAF	: 0002
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	: S/. 18,173.50 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, coordinar y ejecutar el Plan de Trabajo aprobado en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C
Arch
ALCALDIA
OAJ
OPP
GSSL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

Lic. Adm. Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL